

DECRETO:

Art. 1.— Se establece una cuota de reserva de melaza para las industrias nacionales de 1.950.000 galones, para cada año.

Art. 2.— El Control de la Melaza, al expedir los permisos para la exportación de melaza, cuidará de que el total de las exportaciones de melaza no exceda de la cantidad requerida para que quede en el país la cantidad de melaza fijada en el artículo anterior como cuota de reservas para las industrias nacionales.

Art. 3.— El Secretario de Estado de Economía y Comercio y el Control de la Melaza, actuando en la debida cooperación, dispondrá las medidas necesarias para que la cuota de reserva de melaza establecida en el artículo primero de este Decreto pueda ser adquirida, en las cantidades que necesiten, por las industrias nacionales que utilizan la melaza como materia prima, en el entendido de que los precios de dicha adquisición serán los que rijan en el mercado abierto.

Art. 4.— Toda violación al presente Decreto será sancionada con las penas que establece la Ley sobre Medidas de Emergencia.

Art. 5.— El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto No. 7922, del 23 de diciembre de 1951, publicado en la Gaceta Oficial No. 7370, del 5 de enero de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8089, que nombra al señor Rafael Malagón, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo
(G. O. No. 7394, del 1 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8089

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Señor Rafael Malagón queda nombrado Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en sustitución del señor Leoh León Sturla, con efectividad el día 1º de marzo de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8030, que nombra al señor Leoh León Sturla, Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.

(G. O. No. 7384, del 1 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8090

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Señor Leoh León Sturla queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, en sustitución del señor Rafael Malagón, con efectividad el día 1ro. de Marzo de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO